



INSTITUTO PERUANO DE ENERGIA NUCLEAR

Resolución Directoral *Oficina Técnica de la Autoridad Nacional*

No. 2310-21-IPEN/OTAN

Lima, 15 de Setiembre de 2021

VISTO; el Expediente con Registro de Mesa de Partes N° 3632-21-OTAN de fecha 08 de setiembre de 2021, presentado por la CLINICA INTERNACIONAL solicitando la baja del Registro de Instalación n.° 1430.D1 en diagnóstico dental con rayos X y de la Licencia de Operación n.° 5306.C1 en diagnóstico médico con rayos X, por cierre de su establecimiento.

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Directoral n.° 2968-19-IPEN/OTAN de 24 de setiembre de 2019, se revalidó el Registro de Instalación n.° R1430.D1 a favor de la CLINICA INTERNACIONAL S.A. en diagnóstico dental con rayos X para la instalación ubicada en Av. Nicolás de Piérola n.° 727 – 733, Cercado, Lima, Lima, con vigencia hasta el 23 de setiembre de 2024;

Que, mediante la Resolución Directoral n.° 0645-18-IPEN/OTAN de 01 de marzo de 2018, se revalidó la Licencia de Operación n.° 5306.C1 a favor de la CLINICA INTERNACIONAL S.A. en diagnóstico médico con rayos X para la instalación ubicada en Av. Nicolás de Piérola n.° 727 – 733, Cercado, Lima, Lima, con vigencia hasta el 28 de febrero de 2023;

Que, mediante el expediente del VISTO, la CLINICA INTERNACIONAL S.A. ha solicitado la baja de su Registro de Instalación n.° R1430.D1 y de su Licencia de Operación n.° 5306.C1, debido al cierre de su establecimiento en dicha ubicación, lo que ha sido evaluado por el Departamento de Autorizaciones, conforme el Memorando n.° 061-21-AUTO, y considerando que al haber sido cerrada la instalación, se hace inaplicable continuar con las obligaciones derivadas de las autorizaciones mencionadas, razón por la cual recomienda dejarlas sin efecto;

Que, si bien, el Reglamento de la Ley N° 28028, Ley de Regulación del Uso de Fuentes de Radiación Ionizante, aprobado por Decreto Supremo N° 039-2008-EM, no prevé la baja de Licencias de Operación o de Registros de Instalación, la OTAN, de conformidad con lo establecido en el Artículo 4° del referido Reglamento, siendo la Autoridad Competente para la ejecución de procedimientos de autorización para las diversas prácticas, por ende, facultado para dejar sin efecto las mismas, en caso no surtan efectos, procede a dejar sin efecto la Resolución Directoral n.° 2968-19-IPEN/OTAN y la Resolución Directoral n.° 0645-18-IPEN/OTA, en consecuencia el Registro de Instalación n.° R1430.D1 y la Licencia de Operación n.° 5306.C8 respectivamente;

De conformidad con el Artículo 4°, del Reglamento de la Ley N° 28028, Ley de Regulación del Uso de Fuentes de Radiación Ionizante, aprobado por Decreto Supremo n.° 039-2008-EM;

Con el visto del Jefe del Departamento de Autorizaciones y del Asesor Legal de la OTAN;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Dejar sin efecto a partir de la fecha la Resolución Directoral n.º 2968-19-IPEN/OTAN y la Resolución Directoral n.º 0645-18-IPEN/OTAN, en consecuencia el Registro de Instalación n.º R1430.D1 y la Licencia de Operación n.º 5306.C1 respectivamente, correspondiente a la CLINICA INTERNACIONAL S.A. para diagnóstico dental con rayos X y diagnóstico médico con rayos X, en la instalación ubicada en Av. Nicolás de Piérola n.º 727 – 733, Cercado, Lima, Lima.

Artículo Segundo.- Notificar la presente Resolución a la entidad interesada para los fines del caso.

Artículo Tercero.- Encargar a la Secretaría General que disponga la publicación de la presente Resolución Directoral en la página web institucional (www.ipen.gob.pe), dentro de los cinco (05) días calendario de la fecha de emisión.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

.....
MIGUEL ANGEL TICLLACURI CARBAJAL

Director de la Oficina Técnica de la Autoridad Nacional
Instituto Peruano de Energía Nuclear